

377

DECRETO:

TEMUCO:

VISTOS: 30 JUL 2024

Primaria de Salud Municipal.
General de la Ley 19.378
Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

- 1.- La Ley N.º 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención
- 2.- El Decreto N.º 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento
- 3.- El Decreto Alcaldicio N.º 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento
- 4.- El Decreto Alcaldicio N.º 4.650 de 26 de diciembre de 2023, que aprueba
- 6- El Decreto Alcaldicio N.º 3.758, de fecha 27 de octubre de 2022, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en el Administrador Municipal.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N.º 3514, de fecha 11 de Octubre del 2023, que aprueba el contrato de "Servicio de Esterilización de Instrumental médico quirúrgico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mauricio Ladrón de Guevara Limitada con rol único tributario N.º 76.210.177-7 por escritura pública con fecha 27 de Septiembre del 2023.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2024.

CONSIDERANDO:

- 1- Que existe diferencia de montos asociados a la facturación por parte de la empresa Mauricio Ladrón de Guevara Limitada con rol único tributario N.º 76.210.177-7, quienes realizaron el cálculo de \$420 neto por litros según su valor total, que, de acuerdo con la licitación, correspondiere a \$500 con IVA; no respetando el neto ideal equivalente a \$420,1680; generando la diferencia del valor total asociado a la no integración de los decimales correspondientes.
- 2- Siendo esta diferencia aplicada desde la empresa al momento de generar la facturación y no como instancia atribuible a acciones derivadas de la recepción o estimación del cálculo de litros desde el Departamento de Salud Municipal.
- 3- Por tanto, se debe regularizar el total, justificado, bajo el siguiente detalle:

	Mes	Factura	Litros	Valor cobrado	Valor real	Diferencia por pagar
2023	Octubre	6797	69577	\$34.774.585	\$34.788.500	\$13.915
	Noviembre	6883	50808	\$25.393.838	\$25.404.000	\$10.162
	Diciembre	6959	41881,5	\$20.932.374	\$20.940.750	\$8.376
2024	Enero	7051	62597	\$31.285.731	\$31.298.500	\$12.769
	Febrero	7133	55552	\$27.764.640	\$27.776.000	\$11.360
	Marzo	7213	60753,5	\$30.364.599	\$30.376.750	\$12.151
	Abril	7302	60930,5	\$30.453.064	\$30.465.250	\$12.186
Total por pagar						\$80.919

DECRETO

- 1- Autorícese el pago de \$80.919 por diferencias asociadas al total de los meses de Octubre 2023 hasta Abril del presente año.
- 2- impútese el gasto que se origine producto de la aplicación del presente decreto al ítem 215-2208999.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/MSR/EPO/CAS/cas

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

